

**ACTA MODIFICATORIA NO. 1 DEL CONTRATO 1626 DE 2025, CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JOSE MAURICIO SALINAS PULIDO**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N°. 1100- 04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **JOSE MAURICIO SALINAS PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía 79.718.441 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No.1**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, el día 13 de mayo de 2025 el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO suscribió el contrato 1626 de 2025 con objeto, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMAS TEMAS DE INTERES PÚBLICO DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO, EN UNA PAGINA WEB Y EMISORA ON LINE"** 2. Que, el supervisor del contrato Dr. **JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ**, Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, mediante nota interna No. 1550/585 del 03 de Julio de 2025 con radicado 4984, donde inidica: *Que la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, determinó en el estudio de mercado, presupuesto oficial, estudio previo, e invitación pública, se determinó que los ítems a desarrollar son:*

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	82101603	Emisión de cuñas diarias de lunes a viernes en la programación habitual a través de emisora online.	UND	31	13.000	403.000
2	82101603	Trasmisiones en tiempo real de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera la administración municipal a través de una página web y plataforma Facebook Live.	UND	18	325.000	5.850.000
3	82101603	Creación de contenidos como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de las actividades institucionales realizadas por la administración de Villavicencio.	UND	11	449.000	4.939.000
4	82101603	Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional de la Alcaldía de Villavicencio. A través de portal web y redes sociales (Facebook, X, Tik -Tok, Youtube e Instagram).	UND	24	29.000	696.000
					VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	11.888.000

Que por error de redacción y/o digitalización, en el expediente la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TIC, en la estructuración del documento estudio previo en dos obligaciones específicas, se agregó la frase "para sus puntos Vive Digital: 1) Emisión de (31) cuñas de lunes a viernes en la programación habitual a través de emisora online. 2) Dieciocho (18) trasmisiones en tiempo real de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera la administración municipal para sus puntos Vive Digital a través de una página

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso 2 • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta



web y plataforma Facebook Live, de lo cual se deberá guardar y soportar la respectiva transmisión. 3) Creación de (11) contenidos como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de las actividades institucionales **de los puntos vive digital** del Municipio de Villavicencio. 4) Veinticuatro (24) publicaciones de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional de la Alcaldía de Villavicencio y puntos Vive Digital A través de portal web y redes sociales (Facebook, Twitter, Tik -Tok, Youtube e Instagram), de lo cual se deberá guardar archivo digital de la respectiva publicación. 5) El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada. 6) Garantizar la continuidad de la página web, a través del cual se emitirán los contenidos del Municipio. Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando las publicaciones y comerciales emitidos, por ende solicita el retiro de la frase **"para sus puntos Vive Digital (...) "** 3. Que, por lo anterior al verificar la aceptación de la oferta se evidencio que, en efecto, las especificaciones técnicas no contempla la frase: **para sus puntos Vive Digital**, por ende se procederá realizar la modificatoria con respecto al numeral de las obligaciones especificas correspondientes a los literales a) y b). 3. Que, frente a la solicitud presentada, es imperioso para la Oficina de Contratación realizar acta modificatoria No. 1 a la presente aceptación de oferta toda vez que, no modifica el objeto del contrato ni su alcance, en razón a que los ítems a ejecutar son los mismos que se plasmaron en el presupuesto oficial y los estudios previos y las especificaciones de la oferta 4. Que, la presente acta modificatoria, al ser un acuerdo de voluntades, no genera gastos de administración adicionales, lucro cesante o daño emergente a cargo del Municipio, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, LITERALS A Y B las cuales quedarán así:

"(...) obligaciones específicas:

- 1) Emisión de (31) cuñas de lunes a viernes en la programación habitual a través de emisora online.
- 2) Dieciocho (18) trasmisiones en tiempo real de eventos, ruedas de prensa o actividades que requiera la administración municipal a través de una página web y plataforma Facebook Live, de lo cual se deberá guardar y soportar la respectiva transmisión.
- 3) Creación de (11) contenidos como nota periodística sobre temas alusivos al desarrollo de las actividades institucionales del Municipio de Villavicencio.
- 4) Veinticuatro (24) publicaciones de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional de la Alcaldía de Villavicencio y puntos Vive Digital A través de portal web y redes sociales (Facebook, Twitter, Tik -Tok, Youtube e Instagram), de lo cual se deberá guardar archivo digital de la respectiva publicación.
- 5) El banner deberá ser publicado después del primer o segundo párrafo de cada nota publicada.
- 6) Garantizar la continuidad de la página web, a través del cual se emitirán los contenidos del Municipio.



Presentar al supervisor informe en físico y en CD relacionando las publicaciones y comerciales emitidos. (...)”

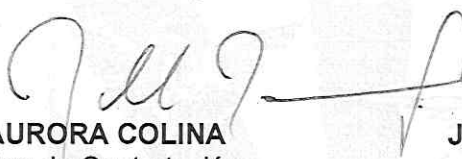
CLÁUSULA SEGUNDA Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente acta permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA TERCERA. La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

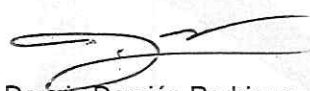
En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los veinticuatro (24) días de julio de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,


ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación


JOSE MAURICIO SALINAS PULIDO
C.C. 79.718.441 de Bogotá D.C.


Proyecto: Darwin Damián Rodríguez Zorro
C.P.S 1059-2025

